

MINISTERIO DE SALUD



Oficina Ejecutiva de Administración

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 073-2018-OEA-HVLH

Magdalena del Mar, 25 de Mayo de 2018

**Visto;** el Expediente Nº 00002288-OCTD-2018 del Recurso de Apelación presentado por don Andrés Roberto Zevallos Echeverría, contra la Resolución Administrativa Nº 142-2018-OP-HVLH/MINSA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 142-2018-OP-HVLH/MINSA, de fecha 10 de abril del 2018, se resuelve artículo 4º otorgar a don Andrés Roberto Zevallos Echeverría, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios la suma de S/. 2,877.00 Soles (Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100), que es el equivalente al 100% de la Remuneración Principal de S/. 95.90 Soles, por cada año o fracción de servicios prestados al Estado, sin exceder los 30 años, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 25224 y a lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 105-2001; Resolución que fue notificada al interesado con fecha 11 de abril del 2018;

Que, mediante escrito de fecha 18 de Abril de 2018, el recurrente Interpone Recurso Administrativo de Apelación, contra la resolución Administrativa Nº 142-2018-OP-HVLH/MINSA, de fecha 10 de abril del 2018, en el extremo del monto calculado por Compensación por Tiempo de Servicios, argumentando que le corresponde percibir conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1153 con vigencia desde el 13 de Setiembre del 2013, porque cesó el 07 de abril del 2018; por consiguiente la liquidación por Compensación por Tiempo de Servicios, sería sobre la base de un sueldo por año;

Que, de los actuados se aprecia que el ex servidor Andrés Roberto Zevallos Echeverría, ha presentado recurso administrativo de apelación, con fecha 18 de abril del 2018, por lo que el mencionado recurso ha sido interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 216.2 del artículo 216º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, publicado el 20 de Marzo de 2017; en tal sentido, se debe continuar con su análisis;

Que, respecto al sustento del recurso de apelación interpuesto, es preciso señalar que el artículo 1º de la Ley 25224 – Ley que modifica el Inc. c) del Art. 54º del Decreto Legislativo Nº 276 referente a la Compensación por Tiempo de Servicios al Personal Nominado al momento del Cese, establece "c) *Compensación por tiempo de servicios: se otorga al personal nominado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 8 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios*";

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1153 – Ley que Regular la Política Integral de Compensaciones y Entrega Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, establece: Cálculo de CTS anterior a la entrada en vigencia del presente



Decreto Legislativo "A partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, el cálculo de la CTS del personal de la Salud, correspondiente a los períodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos períodos";

Que, cabe señalar que el numeral 3.2 del Artículo 3° del Decreto Legislativo 1153, establece que el Personal de la Salud que se encuentra comprendido y bajo los alcances de esta norma, son los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud;

Que, en este sentido, como se verifica de las normas glosadas, el Decreto Legislativo N° 1153, entró en vigencia el 13 de Setiembre del 2013 y los servidores asistenciales, quedan sujetos bajo el régimen de éste Decreto Legislativo;

Que, en el presente caso, el recurrente, tal y como surge de los documentos que obran en el expediente, se aprecia que en la Resolución Administrativa N° 142-2018-OP-HVLH/MINSA, Artículo 1°, se aprueba el Cese Definitivo por límite de edad de don Andrés Zevallos Echeverría, por haber cumplido 70 años de edad con cargo de Médico Especialista, Nivel Remunerativo N-5, Grupo Ocupacional Profesional de la salud, sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1153, significando ello, que no resulta procedente amparar su pretensión, porque la liquidación del Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, se ha efectuado conforme a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, es decir hasta antes de su vigencia;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, mediante Informe N° 061-2018-OAJ-HVLH/MINSA; y,

Con la visación de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don Andrés Zevallos Echeverría, contra la Resolución Administrativa N° 142-2018-OP-HVLH/MINSA de fecha 10 de Abril de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; dándose por agotada la vía administrativa.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que la Oficina de Personal, proceda a notificar la presente Resolución al interesado para los fines que convengan.

**Artículo 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración

.....  
Giovany M. Rivera Ramírez  
CMP: 34169 RNE: 15549  
Directora Ejecutiva

GMRR/MYRV/aesg

#### **Distribución:**

C.c. Oficina de Personal  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Interesado.